

## PREGUNTAS FRECUENTES

### CONVOCATORIA AYUDA POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PÚBLICOS OFICIALES CURSO 2019-2020

**1. ¿Puedo solicitar ayuda por un título propio?**

No, un título propio no es un título oficial por lo que no está incluido en esta ayuda.

**2. ¿Qué pasa en el caso de que no haya recibido el correo informativo?**

Deberá ponerse en contacto con el CAU, porque puede que su dirección de correo no esté dada de alta en la dirección funcional de correos al que pertenezca. No obstante, siempre que pertenezca a los colectivos beneficiarios puede presentar la solicitud a través de Sede Electrónica.

**3. ¿Qué pasa en el caso de que no haya recibido el correo informando de que se ha registrado correctamente su solicitud?**

Deberá ponerse en contacto con el CAU, porque puede que su dirección de correo no esté habilitada (cau@uam.es).

**4. Trabajo en la Universidad, pero mi contrato está firmado con el C.S.I.C., ¿puedo solicitar la ayuda?**

No. Esta ayuda es exclusivamente para personal que tenga contrato con la Universidad. El personal que tenga firmado contrato de trabajo con el C.S.I.C. deberá esperar a las convocatorias que publique dicho organismo.

**5. ¿Cuándo se llevará a cabo el ingreso del importe?**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una resolución provisional con las solicitudes admitidas y se procederá a reintegrar los importes a los interesados.

**6. Estoy estudiando un grado en una universidad privada, ¿puedo solicitar la ayuda?**

No. Esta convocatoria es exclusivamente para ayudas en estudios universitarios impartidos por universidades públicas.

**6.- El año pasado se me olvidó solicitar la convocatoria, ¿puedo solicitar ahora la ayuda correspondiente al curso académico anterior?**

No. Esta convocatoria corresponde al curso académico 2019-2020 y no es posible aprobar una ayuda respecto del curso académico anterior.

**7.- Estoy haciendo un Máster y quería saber si tengo derecho a la devolución íntegra del importe del mismo.**

Las ayudas para Másteres Oficiales tienen un importe máximo de ayuda de 2.000 € por curso académico.

**8.- Me han convalidado varias asignaturas, ¿puedo solicitar la devolución de dicho importe?**

Sí, el importe por asignaturas convalidadas está incluido en la ayuda.

**9.- Tengo un contrato asociado a un proyecto de investigación, ¿puedo solicitar la ayuda?**

No. Los contratos por obra y servicio no están incluidos en esta convocatoria.

**10.- Soy profesor asociado y estoy matriculado en un Grado o en un Máster, ¿puedo solicitar la ayuda?**

De acuerdo al punto 4 de la convocatoria, sí es posible, si se justifica, mediante certificado emitido por el Servicio de personal de la entidad donde realice su actividad principal, que no ha recibido ayuda por este concepto en la misma.